

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO N°18 DE 2021,
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SISTEMAS PARA LOS DISTINTOS PUNTOS
DE LA RED DE LA ESE METROSALUD**

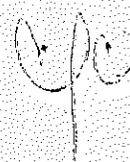
La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere los Acuerdos número 252 de 2014 y 385 de 2020 emanados de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Social del Estado METROSALUD, inicio el proceso contractual para la adquisición de equipos de sistemas para los distintos puntos de la red de la ESE METROSALUD.
2. Que La ESE METROSALUD Para ejecutar el contrato, apropió una partida presupuestal amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal general PDIG 210186 de 2021 para gestión de la tecnología y la información, expedido por el Área de Presupuesto de la Empresa, del cual se dispone de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.400.000.000), Incluido el IVA, para realizar esta adquisición.
3. Que para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se adelantó por la modalidad de selección directa con mínimo dos (2) ofertas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, que indica: "METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista".
4. Que dentro del proceso se solicitó oferta a las empresas SOLUCIONES TECNOLOGICAS LMR S.A.S., PC MADRIGAL S.A.S. y MBI INTERNATIONAL S.A.S.
5. Que la invitación con las condiciones, especificaciones técnicas y anexos respectivos fue publicada en la página web el 22 de septiembre de 2021.
6. Que el día 04 de octubre de 2021 a las 4:15 a.m., se realizó la apertura a las propuestas, tal como se detalla a continuación:

NUMERO	OFERENTE	RADICADO	FECHA	HORA ENTREGA	FOLIOS	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	PC MADRIGAL S.A.S.	R-6582	04/10/2021	15:35	51	\$1.394.162.754,60

7. Que teniendo en cuenta lo dispuesto en la invitación, la empresa procede a realizar el análisis de las propuestas en los aspectos Jurídicos, Financieros y Técnico de propuesta.
8. Que durante la evaluación preliminar la propuesta fue:
 - Financieramente:** requerida
 - Técnicamente:** requerida
 - Jurídicamente:** inhabilitada. Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1882 de 2.018, la no presentación de la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
9. Que se publico informe preliminar el 08 de octubre de 2021, al cual no se le hizo ninguna observación por parte de los interesados.
10. Que, en cumplimiento de lo descrito en la invitación, solo se consideran para calificación las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, requisitos técnicos mínimos, de capacidad financiera y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida.
11. Que Teniendo en cuenta que la propuesta presentada fue inhabilitada con forme a lo establecido en la invitación no se procede a la asignación de puntaje.



12. Que, se declara desierto el proceso contractual, teniendo en cuenta los términos de referencia numeral 35:

"35. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación."

13. Que los asistentes al Comité de recomendación y Adjudicación con voz y voto, como se evidencia en el acta N°52 de 2021 y luego de escuchar lo adelantado en el proceso recomiendan a la Gerente, declarar desierto el proceso contractual y adelantar el proceso directamente con una única oferta con la empresa PC Madrigal, siempre y cuando esta cumpla a cabalidad con las condiciones que se requieren específicamente lo técnico, caso contrario se buscara otro proveedor.

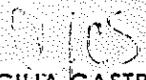
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto el proceso contractual para la adquisición de equipos de sistemas para los distintos puntos de la red de la ESE METROSALUD.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

ELABORÓ: Vanessa Jiménez, Profesional Universitaria
APROBO: John Bairon Restrepo Jaramillo, Director administrativo